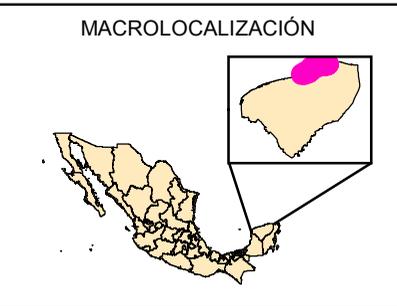


Reserva Estatal Dzilam
Sitio RAMSAR N° 1045

Este humedal fue designado por la convención RAMSAR el 7 de diciembre de 2000. El sitio abarca diversos hábitats; zonas marinas de plataforma continental, lechos de costeras, lagunas intermareales, costas arenosas de dunas, bosques inundados, montes bajos xerofíticos y bosques de mediana altura. El sitio proporciona un importante hábitat a más de 2 mil aves acuáticas. También constituye un importante hábitat para una amplia diversidad de especies y etapas del ciclo biológico de peces, moluscos y crustáceos, algunos de ellos de valor comercial. Proporciona hábitat para varias especies endémicas y amenazadas de cactáceas, reptiles y anfibios.



El Gobierno de México se adhiere a la Convención Ramsar al promulgarse su publicación en el D. O. F., el 29 de agosto de 1986. En noviembre de 2012 se publica en el D.O.F., el Reglamento Interior de la SEMARNAT mediante el cual (Art. 70 Fracc. XIV), se reconoce a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), como la autoridad designada ante la Convención Ramsar, para aplicar los lineamientos, decisiones y resoluciones derivados de los acuerdos y compromisos adoptados en dicha convención.

ESPECIFICACIONES CARTOGRÁFICAS

Proyección: Cónica Conforme de Lambert
 Cuadrícula 40, 000 m
 Esferoide: GRS 1980
 Datum: ITRF92

Escala Textual
 1 cm = 3 km

Escala Gráfica
 Kilómetros

SIMBOLOGÍA

- Sitio RAMSAR
- Sitio RAMSAR con presencia de agua
- Coordenadas extremas
- Centro aproximado
- Localidades
- Arroyo Intermitente
- Río
- Carreteras

Coordinación para la atención de humedales y zonas costero-marinas/CONANP

<http://ramsar.conanp.gob.mx>